

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3154

COMISIONES DE INDUSTRIA Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 30 de septiembre de 2005

Término del artículo 113: 12 de octubre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de empleo y de ingresos que genera la industria tabacalera en la República Argentina y otras cuestiones conexas. **Merino y Alonso.** (4.805-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Merino y Alonso, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el empleo e ingresos que genera la industria tabacalera en la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de septiembre de 2005.

Carlos R. Brown. – Saúl E. Ubaldini. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto J. Piccinini. – Lilia E. M. Cassese. – Jorge R. Giorgetti. – Raúl G. Merino. – Luis G. Borsani. – Pascual Cappelleri. – Alfredo N. Atanasof. – Sergio A. Basteiro. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Jesús A. Blanco. – Juan C. Bonacorsi. – Luis F. Cigogna. – Alberto A. Coto. – María G. De la Rosa. – Daniel M. Esaín. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro O. Filomeno. – Hilda B. González de Duhalde. – Claudio R. Lozano. – José R. Mongeló. – Horacio F. Pernasetti. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Rodolfo Roquel. – Mirta E. Rubini. – Aníbal J. Stella. – Margarita R. Stolbizer.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través del organismo que corresponda, informe sobre:

1. La cantidad de empleo que genera la industria tabacalera en la República Argentina.
2. Los ingresos que le reportan a la hacienda nacional los diversos impuestos que gravan el consumo de cigarrillos.
3. Si se ha previsto la incidencia que provoca la ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, en lo relativo a empleo y recaudación impositiva.

Raúl G. Merino. – Gumersindo F. Alonso.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Merino y Alonso, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por medio de este proyecto de resolución se busca obtener información referida a la situación de la

industria tabacalera y en particular en lo concerniente al empleo y la recaudación impositiva que genera la misma.

La República es uno de los principales productores y exportadores mundiales de tabaco de primera calidad y es una actividad agrícola que genera una notable cantidad de mano de obra en todas las etapas de su producción.

La industria tabacalera, para su producción, requiere a nivel de cultivo en término medio unas 1.040 horas de trabajo por hectárea, más que cualquier otro tipo de cultivo. Pese al cambio tecnológico que rige a la agricultura del último siglo, esta actividad continúa siendo mano de obra intensiva. Mientras las actividades tradicionales insumen entre 0,19 y 0,44 jornales (cada jornal equivale a ocho horas de trabajo) por hectárea, el tabaco, en promedio, requiere unos 130 jornales por hectárea en su ciclo productivo –según estudio realizado en la Universidad Torcuato Di Tella en el año 2004–.

En cuanto a las imposiciones que gravan el consumo de cigarrillos, actualmente, aproximadamente el 70 % del precio de venta al consumidor final corresponde a los distintos impuestos y contribuciones de asignación específica. Esta presión tributaria, que significa una gran fuente de recaudación para el Estado, se da en razón de desalentar el consumo de tabaco.

Es por eso que se requiere información actual sobre los puntos antes mencionados, ya que el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, ratificado por nuestro país, incide directamente sobre los mismos y es necesario saber de qué manera lo hace para prever futuros efectos negativos en materia laboral e impositiva.

Por los motivos que se exponen se solicita que se apruebe el presente proyecto de resolución.

Raúl G. Merino. – Gumersindo F. Alonso.